UGEL HUARMACA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"





Resolución Directoral Nº 01158 -2022

HUARMACA, 0 7 ABR 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio de año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por miento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley № 30328, Ley que establece medidas en ateria educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que sista plaza vacante en las instituciones educativas:

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el narco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de gersonal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales egún el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : RAMOS FIGUEROA, JUANA ROSA

DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. Nº 17445510

SEXO : FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO : 24/06/1976

REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. HABITAT

CUSSPP : 279330JRFOU6

FECHA DE AFILIACION : 15/02/2014

TÍTULO Y/O GRADO : PROFESORA DE EDUCACIÓN PRIMARIA

ESPECIALIDAD : EDUCACION PRIMARIA

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín

INSTITUCION EDUCATIVA : 20215 - CAÑAS

CÓDIGO DE PLAZA : 20EV01628786

CARGO : PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO Nº 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)

DATOS DEL CONTRATO:

1.3.

N° DE EXPEDIENTE : 3337-2022 N° DE FOLIOS: 45

REFERENCIA: INFORME N° 078-2022-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-H-COMITE

CONTRATO DOCENTE

/IGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/04/2022 hasta el 31/12/2022

JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION EXCEPCIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOC

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL HUARMACA

CRST/D.UGEL CHM/D.ADM CDAM/D.UPDI NRCG/J.RR.HH JAS/A.L rpca.nexus